



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de agosto de 1999.

VISTO la Resolución N° 547/98 del señor Interventor de la Facultad Regional Tucumán relacionada con la situación de diversos alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 533 estableció normas para alumnos pertenecientes a la carrera de Análisis de Sistemas, fijando la aprobación de CUATRO (4) asignaturas que conforman el Régimen Modular de Equivalencias para su inscripción en materias de años superiores a 4° año correspondientes a Ingeniería en Sistemas de Información.

Que los recurrentes no respetaron, de acuerdo con las directivas dispuestas por el Consejo Académico, la exigencia establecida en el Artículo 4° de la mencionada Ordenanza, dado que cursaron materias de 5° y 6° año adeudando Complemento de Sistemas de Información, de dicho módulo.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de agosto de 1999, aconsejó dar curso a lo requerido en la Resolución N° 547/98 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 547/98 del señor Interventor de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado hasta el año lectivo 1998 y la aprobación de materias pertenecientes a 5° y 6° año de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, a los alumnos involucrados en dicha situación.

ARTICULO 2°.- Dar por cursado el módulo Complemento de Sistemas de Información, a los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, debiendo regularizar su situación antes de rendir materias de la mencionada carrera.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 73/99 del 28 de abril de 1999, del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 539/99



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCION N° 539/99

**ALUMNOS QUE DEBEN APROBAR EL COMPLEMENTO DE SISTEMAS DE
INFORMACION**

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°
ALVAREZ, María Cristina	11-06416-2
De la ZERDA, Luis Ricardo	11-04961-2
FEMENIAS, María Alicia	11-06226-6
IBARRA CRUZ, Severino	11-06710-0
OVEJERO, Andrea Nicolasa	11-06875-0
REPELE. Sergio Luis	11-06926-6
ROJAS, Cristina	11-06295-1
VELASTIQUI, Sandra Mabel	11-06334-0
BAIGORRIA, Nélica del Valle	11-06456-4
TULA, Adriana Inés del Valle	11-07035-4
RUIZ, Nanzy Elizabeth	11-05614-0



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

PAEZ, Julio César	11-06880-0
DANIEL, Raúl Carlos	11-04964-0
FAGIOLI, Ruth Stella	11-06624-3
JURI, Marta Cecilia	11-06148-2
FERNANDEZ, Claudio Marcelo	11-06264-4
ORTIZ BASUEALDO, Ana Lía Rosa	11-02664-5